

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de Noviembre próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 681.

Ministerio de la Gobernación.

Ordenes resolviendo lo solicitado por el Teniente Coronel retirado de la Guardia civil D. Antonio Gutiérrez Carmona y el Comandante en reserva D. Francisco García Bueno.—Página 682.

Otra declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Oficiales de la Guardia civil que se mencionan.—Página 682.

Otras confirmando los mandos y destinos a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que se detallan.—Páginas 682 y 683.

Otra dando de baja en el Instituto de la Guardia civil, por cumplir la edad reglamentaria, a las clases e individuos de tropa que se citan.—Página 683.

Otra nombrando Secretario del General de la tercera Zona al Comandante de ese Instituto D. José García del Real Oliver.—Página 683.

Otra pasando a situación de retirados, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria, a los Jefes y Oficiales que se detallan.—Páginas 683 y 684.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola.—Páginas 681 a 688.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden resolviendo el concurso anunciado para proveer dos plazas de Ingenieros auxiliares en los servicios de Fitopatología, vacantes en las Secciones agronómicas de León y Guipúzcoa, y nombrando para dichas plazas a los Ingenieros Agrónomos D. Isidoro Aguado Smolinski y D. José María de Irizar y Barnoya, respectivamente.—Página 689.

Otra idem id. id. para proveer una plaza de Ingeniero auxiliar de los servicios de Fitopatología, vacante en la Estación de Fitopatología agrícola de Barcelona, y nombrando para la misma al Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Moragues Monlau.—Página 689.

Otra disponiendo que desde el día 1.º de Noviembre próximo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengue por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de ocho pesetas con cincuenta céntimos oro, por quintal métrico.—Página 689.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Protocolo. Depósito de un instrumento de ra-

tificación por Costa Rica.—Página 689.

Anunciando la adhesión de los Gobiernos de Yugoslavia y Letonia a los Convenios relativos a la unificación de ciertas reglas en materia de aboraje y a la unificación de ciertas reglas en materia de auxilio y salvamento marítimo.—Página 689.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Rectificando el error cometido al publicar el nombramiento de D. Alfredo Hervás Sánchez.—Página 689.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes de las Fundaciones que se mencionan e interesados en sus beneficios.—Página 689.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Agricultura.—Autorizando al Ingeniero Director de la Estación Naranjera de Burjasot (Valencia) para que se traslade a Argelia al objeto de estudiar la variedad de la naranja mandarina "Clementina".—Página 690.

Disponiendo que el Ingeniero Director de la Estación de Fitopatología agrícola de Burjasot (Valencia) se traslade a Argelia para estudiar el funcionamiento de los Establecimientos fitosanitarios agrícolas de aquella región.—Página 690.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 41.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días Noviembre, y cuyo pago haya de efec-

19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de tuarse en moneda de plata española

o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y cinco enteros con doce céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Octubre de 1932.

P. D.,

ISIDORO VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente Coronel de la Guardia civil retirado, D. Antonio Gutiérrez Carmona,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, que le fué concedida por Orden del departamento de Guerra de 17 de Mayo último (D. O. núm. 117), le sea abonada, a partir de 1.º de Abril del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Málaga, en atención a que el interesado tiene fijada su residencia en Vélez-Málaga, de la indicada provincia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de Octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Comandante de la Guardia civil en reserva, D. Francisco García Bueno,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, como comprendido en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándole el haber pasivo mensual de 600 pesetas, más 50, también mensuales, como pensionista de la Cruz de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de Octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Parras Charrier y termina con D. Juan Delgado Delgado, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán.

Don Luis Parras Charrier.

Tenientes.

Don Alejo Gil Redondo.

Don Antonio Vázquez Vergara.

Alféreces.

Don Tomás Morell Mondéjar.

Don Juan Delgado Delgado.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos y destinos o el pase a la situación que se expresa, a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el Coronel D. Ricardo Salameiro Ortiz y termina con el Alférez D. Adolfo Pozuco García.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.

CASARES QUIROGA.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles.

D. Ricardo Salameiro Ortiz, disponible en Madrid, el del 16.º Tercio.

D. Eduardo Ferreira Peguero, disponible en Madrid, el del 6.º Tercio.

Tenientes coroneles.

D. Pablo Iglesias Martínez, ascendido de la Plana Mayor del 13.º Tercio, a la primera Comandancia del 28.º Tercio, de primer Jefe.

D. Ángel Sáiz Ezquerro Rozas, ascendido de disponible en Madrid y en comisión en la Inspección general, a la Comandancia de Segovia, de primer Jefe, continuando en la misma comisión.

D. Ildefonso Blanco Horrillo, de la Comandancia de Soria, de primer Jefe, a la de Teruel, con igual cargo.

D. Benito de Haro Lumberras, de la Comandancia de Alava, de primer Jefe, a la de Albacete, con igual cargo.

D. Juan Abella Mastrat, de la Comandancia de Málaga, de primer Jefe, a la de Almería, con igual cargo.

D. Rafael López Montijano, de la Comandancia de León, de primer Jefe, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 27.º Tercio.

D. Juan Pont Pastor, de la Comandancia de Almería, de primer Jefe, a la de Castellón, con igual cargo.

D. José Estarás Ferro, de la Comandancia de Castellón, de primer Jefe, a la de León, con igual cargo.

Comandantes.

D. Dionisio Muñoz Labrada, ascendido de la Comandancia de Valencia, a disponible en Valencia y afecto para haberes al 5.º Tercio.

D. Emillano López Montijano, ascendido de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 27.º Tercio.

D. Manuel España García, ascendido de la Comandancia de Segovia, a disponible en Segovia y afecto para haberes al primer Tercio.

D. Mario Torres Rigal, de segundo Jefe de la Comandancia de Navarra, a la Plana Mayor del 13.º Tercio.

D. Ángel Anguiano Angiés, de segundo Jefe de la Comandancia de Cáceres, a la de Lérida, con igual cargo.

D. Pedro Cortázar Bizagaray, de segundo Jefe de la Comandancia de Orense, a la de Navarra, con igual cargo.

D. Francisco Monterde Hernández, disponible en Madrid a la Comandancia de Orense, de segundo Jefe.

D. Manuel Rodríguez Molins, disponible en Madrid a la Comandancia de Cáceres, de segundo Jefe.

Capitanes.

D. Damián Chicharro Vega, ascendido de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la octava Compañía de la Comandancia de Segovia.

D. Antonio Borge Morgui, ascendido de la Comandancia de Lérida, a la tercera Compañía de la Comandancia de Gerona.

D. Ovidio Alcázar Palacios, ascendido de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Gonzalo Toledo Martínez, ascendido de los Escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Juan Crivella Seriano, de la quinta Compañía de la Comandancia de Cuenca, a la cuarta de la de Valencia.

D. Julián Vidal Lafarga, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Lérida, a la segunda de la misma Comandancia.

D. Juan Lorenzo Arceo, de la quinta Compañía de la Comandancia de Santander a la primera de la de Infantería del 27.º Tercio.

D. Adolfo Gago Camarero, de la segunda Compañía de la Comandancia de Vizcaya, a la sexta Compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio.

Tenientes.

D. Antonio Escobar Valtierra, ingresado del Arma de Infantería a la Comandancia de Santander.

D. Luis Grajera Carrasqueño, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Guadalajara.

D. Miguel García Hermosilla, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Ildefonso Martínez Gómez, de la Comandancia de Valencia, a la de Caballería del 5.º Tercio.

D. Pedro Acosta García, de la Comandancia de Valladolid, a la de Infantería del 14.º Tercio.

D. Miguel Lozano Gutiérrez, de la Comandancia de Gerona, a la segunda del 21.º Tercio.

D. Ezequiel Rico Villademoros Martínez, de la Comandancia de Cuenca, a la segunda del 26.º Tercio.

D. Juan Hidalgo Cortés, de la Co-

mandancia de Córdoba, a la de Infantería del 27.º Tercio.

D. Diego Narraño de Carranza, de la segunda Comandancia del 23.º Tercio, a la de Caballería del mismo Tercio, provincia de Huelva.

D. Manuel Fernández Eroles, de la Comandancia de Soría, a la de Teruel.

D. Manuel Burguete Reparaz, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Santa Cruz de Tenerife.

Alféreces.

D. Manuel Rodríguez Pastor, ascendido de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la Comandancia de Lérida.

D. Arsenio Hernández Muñoz, ascendido de la Comandancia de Toledo, a la de Cáceres.

D. Manuel Gómez Mediano, ascendido de la Plana Mayor del 25.º Tercio, a la Comandancia de Badajoz.

D. José Araujo Fernández, ascendido de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la de Gerona.

D. Frutos Anechina Casamayor, ascendido de la Comandancia de Toledo, a la de Cáceres.

D. Anacleto Vallejo González, ascendido de la Comandancia de Santander, a la de Valladolid.

D. Miguel Ruiz García, ascendido de la Comandancia de Cádiz, a la de Málaga.

D. José Romo Zafrilla, ascendido de la Plana Mayor del 14.º Tercio, a la Comandancia de Albacete.

D. Antonio Correa Correa, de la Comandancia de Jaén, a la de Caballería del 23.º Tercio, provincia de Huelva.

D. Antonio Rodríguez Domínguez, de la Comandancia de León, a los Escuadrones de la de Oviedo, provincia de Oviedo.

D. Félix Jarabo Arcos, de la Comandancia de Gerona, a la segunda del 29.º Tercio.

D. Adolfo Pozueco García, de la Comandancia de Burgos, a la de León.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos o el pase a la situación que se indica al Jefe y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Simarro Roig y termina con D. Francisco Sánchez Cano.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Relación que se cita.

COMANDANTE

Don Pedro Simarro Roig, de disponible en Madrid, a la Comandancia de Teruel, de segundo Jefe.

CAPITANES

Don Joaquín España Cantos, de la segunda Compañía de la Comandan-

cia de Infantería del 27 Tercio, a disponible en Madrid y afecto para haberes al mismo Tercio.

Don Francisco Sánchez Cano, de la Plana Mayor del 9.º Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el Suboficial D. José Pastor Rodríguez y termina con el guardia segundo Angel Torres Ortega, este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Relación que se cita.

Suboficial de la primera Comandancia del 21 Tercio D. José Pastor Rodríguez, para Barcelona.

Sargento de la Comandancia de La Coruña Sinfiriano Sánchez Rosado, para La Coruña.

Sargento de la Comandancia de Alicante Pedro Gómez Navarro, para Central (Alicante).

Guardia primero de la Comandancia de Palencia Macario Higueldo García, para Alar del Rey (Palencia).

Guardia primero de la Comandancia de Valencia Pascual Monteón Gómez, para Valencia.

Guardia primero de la Comandancia de Castellón Jaime Moyón Pérez, para Burriana (Castellón).

Guardia primero de la Comandancia de Huesca Luciano Vieco Fuentes, para Monzón (Huesca).

Guardia primero de la Comandancia de Palencia Hilario Arroyo Calleja, para Frómista (Palencia).

Guardia primero de la Comandancia de Santander Frutos Díez Camino, para Santander.

Guardia primero de la Comandancia de Navarra Juan Zuazo Ruiz, para Puente la Reina (Navarra).

Guardia primero de la Comandancia de Oviedo Simón Peña Sánchez, para Lumbrerales (Salamanca).

Guardia primero de la segunda Comandancia del 21 Tercio Manuel Alonso Ferreira, para Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Claudio Granja González, para Olivenza (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres Nicasio Sánchez Granado, para Coria (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Caballería del 21 Tercio Santiago Vicente Abarca, para Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga Diego García Montes, para El Palo (Málaga).

Guardia primero de la Comandan-

cia de Gerona Francisco Viñals Millán, para Tarrasa (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Zamora Salvador Hernández García, para Toro (Zamora).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Emiliano Felipe González, para Higuera de Vargas (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Vicente Ventura Albelló, para Salamanca.

Guardia primero de la Comandancia de Murcia Fulgencio Subiela Fuentes, para Pacheco (Murcia).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Jacinto Borrega Borrojo, para Salvatierra de los Barras (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Alicante Alejandro Rico Lucas, para Elda (Alicante).

Corneta de la Comandancia de Granada José Aguilar Lao, para Guadix (Granada).

Guardia segundo de la Comandancia de Barcelona Francisco Gisbert Sampere, para Arenys de Mar (Barcelona).

Guardia segundo de la Comandancia de Murcia Domingo Ibáñez González, para Palmir (Murcia).

Guardia segundo de la Comandancia de Avila Fermín Bélmez Arroyo, para Coros (Avila).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio Francisco Valenzuela Alba, para Córdoba.

Guardia segundo de la Comandancia de Cuenca Manuel Pérez Sáiz, para Motilla del Palancar (Cuenca).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio Angel Torres Ortega, para Alcaudete (Jaén).

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del General de la primera Zona al Comandante de ese Instituto, D. José García del Real Oliver, quedando afecto, para haberes, al tercer Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Gerardo Alemán Villalón y termina con D. José Bóveda Bautista, pasen a situación de retirados por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria; debiendo ser dados de baja en el Instituto y fijar su residencia en los puntos que se citan en la indicada relación.

Lo comunico a V. E. para su cono-

imiento y efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Relación que se cita.

Teniente coronel en reserva, D. Gerardo Alemán Villalón, para Madrid.
Capitán en reserva, D. Saturio Martínez Recio, para Avila.
Teniente, D. Angel Gómez Gil, para Agreda (Soria).
Idem, D. José de Pozo Soria, para Barcelona.
Idem, D. Joaquín Pueyo Noguero, para Madrid.
Idem, D. Simón Amez Incógnito, para Madrid.
Idem, D. José Bóveda Bautista, para Valencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.778, interpuesto por don Bonifacio Checa y otros contra fallo del Juzgado especial de Lillo, en expediente con D. Dionisio Torija:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo y elevar la rebaja al 40 por 100 de las rentas estipuladas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.260, interpuesto por don José Teresa Salavera contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D. Florentin Martín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Belchite.

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.405, interpuesto por don Carlos Vendrell Vilá contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ta-

rrasa, en expediente con doña Montserrat Viver Majó:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo apelado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarrasa.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.046, interpuesto por don Juan Miró Güell, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Tarragona, en expediente con D. Juan Solé Monserrat.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia y se fija la participación del propietario en 1/3 en viñas y 2/5 en algarrobos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarragona.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.048, interpuesto por don Pedro Parera Miró, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Tarragona, en expediente con D. José Fortuny.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto se revoque la sentencia y se fija la participación del propietario en 1/3 de viñas y olivos y 2/5 en algarrobos y almen-dros.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarragona.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.049, interpuesto por don José Saigi Gibert, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Tarragona, en expediente con D. José Fortuny.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto se revoque la sentencia y se fija la participación del propietario en 1/3 para viñas y olivos y 2/5 en algarrobos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarragona.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.106, interpuesto por don Claudio Marimón, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Tarragona, en expediente con D. José Fortuny.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tarragona.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.124, interpuesto por don Tomás Carnero, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalpando, en expediente con D. Leonides Gangoso.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalpando.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.126, interpuesto por don Eugenio Trillo Marín contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cazorla en expediente con doña Rafaela Alcalá Alcalá:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando la renta por el año 1930-31 en la cantidad de pesetas 3.445.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cazorla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.145, interpuesto por don Enrique Calero Jurado contra fallo del Juzgado especial de Hinojosa del Duque en expediente con D. Santiago Palomo García:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar

el fallo recurrido, fijando la rebaja de la renta en un 40 por 100.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.166, interpuesto por don Iván de Bustos contra fallo del Juzgado especial de Jerez de la Frontera en expediente con D. Laureano Ruiz y Ángel Barra:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada, fijando la renta que debe pagar D. Laureano Ruiz en 310 fanegas de trigo, y la de D. Ángel Barra en 546 fanegas de trigo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jerez de la Frontera.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.276, interpuesto por don Francisco Giménez Lerma contra fallo del Juzgado de primera instancia de Albacete en expediente con D. Ubaldo Giménez de Arce:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Albacete.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.312, interpuesto por don Florencio Artigas Sanz contra fallo del Juzgado especial de Cariñena en expediente con D. Aniceto Nebra:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto la confirmación del fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Belchite.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.319, interpuesto por don Mariano Marazuela Ubeda contra fallo del Juzgado de primera instancia de Segovia, en expediente con la Diputación provincial de Segovia:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Segovia.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.852, interpuesto por don Juan Puig Espadamala contra fallo del Juzgado especial de Granollers, en expediente con doña Concepción Callis:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vich.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.932, interpuesto por don Pedro Cortina Batallé contra fallo del Juzgado especial de Granollers, en expediente con D. José Rierola:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vich.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.934, interpuesto por don Juan Rovira contra fallo del Juzgado especial de Granollers, en expediente con la señora viuda de Illa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto la confirmación del fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vich.

Visto el recurso de revisión de rentas número 4.935, interpuesto por don Jaime Costa Vilanova contra fallo del Juzgado especial de Granollers, en expediente con doña Leonor Salvatella:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola

Este Ministerio ha resuelto la confirmación del fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vich.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.718, interpuesto por don Honorato Boda Barbero contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, en expediente con D. Guillermo Montaña:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.720, interpuesto por don Cruz Martín del Campo contra fallo del Juzgado especial de Lillo, en expediente con don Antonio López Cabezas:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo que se recurre y fijar la rebaja en un 25 por 100 de la renta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.722, interpuesto por don Isidro Algarra contra fallo del Juzgado de primera instancia de Hellín, en expediente con D. Fernando Flórez García:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando la rebaja en un 30 por 100.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Hellín.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.795, interpuesto por don Adolfo Fernández contra fallo del Juzgado de primera instancia de Lillo, en expediente con D. Francisco Martín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando la rebaja de la renta en un 25 por 100.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.796, interpuesto por don Alfonso Marín del Alamo contra fallo del Juzgado especial de Lillo, en expediente con D. Manuel Lozano Alvarez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido y que se fije la rebaja en el 25 por 100 de la renta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.810, interpuesto por don Balbino Vega Matías y otros contra fallo del Juzgado especial de Toro, en expediente con D. Agustín García Toranzo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que se voque el fallo recurrido declarando en su lugar la rebaja del 30 por 100 de las rentas pactadas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tero.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.820, interpuesto por don Juan Corbacho contra fallo del Juzgado de primera instancia de Mérida, en expediente con D. Augusto Alonso:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Mérida.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.844, interpuesto por don José Virgill Jané contra fallo del Juz-

gado especial de Vendrell, en expediente con D. Juan Mestre Garriga.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Vendrell.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.846, interpuesto por don Pedro Tejada Medel y otros contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con D. Eduardo Liarte Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.850, interpuesto por don Feliciano Foj contra fallo del Juzgado de primera instancia de Cariñena, en expediente con doña Pura Cruz:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando como rebaja el 25 por 100 de toda la renta, y el 40 por 100 de la participación del propietario en las aparcerías de frutos y leñas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Daroca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.861, interpuesto por don Juan Antonio Jiménez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, en expediente con D. Miguel Angel Crin:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.862, interpuesto por don Clemente García Castillo contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, en expediente con don Alfonso Bueno Bueno:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que la rebaja sea el 12 por 100.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.867, interpuesto por don Tomás Muñoz contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, en expediente con D. Pedro Crespo Fernández.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.871, interpuesto por don José Ignacio Caveró contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con D. Victorian Vicente Gemollón:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que la participación del arrendatario sea el 60 por 100, y la del dueño el 40 por 100.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.872, interpuesto por don Domingo Delgado contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, en expediente con D. Rafael Benavides:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.881, interpuesto por don Miguel Quintana Gómez, contra fallo del Juzgado especial de Rute, en expediente con doña Encarnación Jiménez Pérez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que sea rebajada la renta en un 40 por 100 de la pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Rute.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.882, interpuesto por don Manuel Doncel Toledo, contra fallo del Juzgado especial de Rute, en expediente con doña Encarnación Jiménez Pérez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto que sea rebajada la renta en un 40 por 100 de la pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Rute.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.883, interpuesto por don Andrés Perea Luque, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Rute, en expediente con doña Encarnación Jiménez Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando que la rebaja de la renta sea el 30 por 100 de la pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Rute.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.865, interpuesto por don José María Sánchez Pérez, contra fallo del Juzgado de primera instancia

de Villacarrillo, en expediente con don Amando Pérez Rodríguez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto la confirmación del fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.303, interpuesto por don Miguel Sánchez Dalp, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sevilla, distrito de San Román, en expediente con D. Antonio García Gómez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada, fijando en 1.000 pesetas la renta discutida.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Sevilla.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.432, interpuesto por don Dionisio Centeno y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan en expediente con D. Jeremías Vecino Pastor:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.436, interpuesto por don Manuel Perales de Blas contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Ilescas en expediente con Julián García de Francisco:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ilescas, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.437, interpuesto por don Juan López Orellana contra fallo del Juzgado de primera instancia de Estepona en expediente con doña Josefa Vallejo Infante:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Estepona.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.457, interpuesto por don Nemesio Pérez y Victorino y Félix Pastor contra fallo del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos en expediente entre los mismos:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.466, interpuesto por don Jenaro Toledano contra fallo del Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo en expediente con D. Agustín Hernández:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido y fijar una rebaja del 10 por 100 en la renta pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.468, interpuesto por don Alfredo Alonso, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Talavera de la Reina, en expediente con D. Francisco Gómez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Talavera de la Reina.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.469, interpuesto por don Julián Plaza Ruiz y Manuel Plaza Panadero, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Hueté, en expediente con D. Alejandro Palomares Felipe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada, fijando la renta en 35 fanegas de trigo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Hueté.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.473, interpuesto por don Pedro Pastor, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en expediente con la iglesia de Santa María, representada por el señor párroco:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando la rebaja en el 35 por 100 de la renta pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.475, interpuesto por don Rosino Moraleda Ramos, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Madrudejos, en expediente con D. José Alvarez Moraleda:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando la renta en 100 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Madrudejos.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.479, interpuesto por don Andrés Moraleda Cenfor, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Madrudejos, en expediente con doña Alejandra Herencia del Cerro:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido, fijando una rebaja

del 40 por 100 en la renta contractual. Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Madrudejos.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.496, interpuesto por don Francisco Ortuño Cayuelas y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Orihuela, en expediente con D. José Lidón, como Administrador de doña María Antonia Dupuy de Leme:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada, fijando la rebaja del 10 por 100 en la renta pactada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Orihuela.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.501, interpuesto por don Ignacio Martínez Lumbreras contra fallo del Juzgado de primera instancia de Orquera, en expediente con D. Antonio y D. José María Garrido:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia apelada, declarando en su lugar que la proporción en que debe dividirse la cosecha en esta aparcería debe ser la de un 35 por 100 para el propietario y un 65 por 100 para el colono.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Orquera.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.518, interpuesto por don Isidro Alegret Rovira contra fallo del Juzgado de primera instancia de Valls, en expediente con doña Rosa Aimat:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.520, interpuesto por don Juan Jiménez contra fallo del Juzgado

de primera instancia de Valls, en expediente con doña Teresa Recaséns:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Valls.

Visto el recurso de revisión de rentas número 3.526, interpuesto por doña Encarnación Sancho Rivera contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con D. Ricardo Gómez Orcalla:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar la sentencia apelada.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.235, interpuesto por don Ricardo Goizueta Díaz, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Priego de Córdoba, en expediente con don Pablo Luque y Serrano:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo recurrido y reducir la renta a 26.862 pesetas.

Madrid, 1 de Octubre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Priego de Córdoba.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.284, interpuesto por don Modesto Juste Minaya, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Lillo, en expediente con doña Joaquina Fernández Mazarambrais:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 1 de Octubre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los Ingenieros Agrónomos aspirantes en el concurso para proveer dos plazas de Ingenieros auxiliares en los Servicios de Fitopatología, vacantes en las Secciones agronómicas de León y Guipúzcoa, respectivamente, anunciado en la GACETA DE MADRID de 31 de Julio próximo pasado, y vistos los antecedentes académicos, los documentos acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes y su antigüedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, como resolución del concurso de referencia, se designe al Ingeniero agrónomo aspirante D. Isidoro Aguado Smolinski para la Sección agronómica de León, y al también Ingeniero agrónomo aspirante D. José María de Irizar y Barnoya para la de Guipúzcoa, los cuales percibirán el haber anual de 5.000 pesetas y la remuneración, también anual, de 3.000 pesetas por servicios técnicos de investigación.

Tales gastos, desde el momento de la toma de posesión de sus destinos, que deberán efectuarla en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, serán abonados con cargo al capítulo 6.º, artículo 14, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Octubre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los Ingenieros Agrónomos aspirantes en el concurso para proveer una plaza de Ingeniero auxiliar de los servicios de Fitopatología, vacante en la Estación de Fitopatología agrícola de Barcelona, anunciado en la GACETA DE MADRID del 31 de Julio próximo pasado; y vistos los antecedentes académicos, los documentos acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes y su antigüedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que como resolución del concurso de referencia se designe al Ingeniero agrónomo aspirante D. Francisco Javier Moragues Monlau, con el haber anual de 5.000 pesetas y la remunera-

ción también anual de 5.000 pesetas por servicios técnicos de investigación.

Tales gastos, desde el momento de la toma de posesión de su destino, que deberá efectuar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, serán abonados con cargo al capítulo 6.º, artículo 14, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Octubre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Agricultura.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Enero último y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931; atendiendo a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 del mes de Septiembre referido, y asimismo a la situación actual de los mercados nacionales, en cuanto al maíz y a otros piensos se refiere,

Este Ministerio ha acordado que a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de 8,50 pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 29 de Octubre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

PROTOCOLO

Depósito de un Instrumento de Ratificación por Costa Rica.

D. Justo Gómez Ocerín.—Subsecretario de Estado.

Certifico: Que, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 26 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y el texto de los artículos 15 y 22, párrafos segundos, de los Acuerdos relativos a Giros Postales y sobre Enmiendas Postales, firmados en Madrid el 10 de Noviembre de 1931, ha sido depositado en los Archivos de este Ministerio el Ins-

trumento de Ratificación relativo al mencionado Pacto internacional, autorizado por Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa Rica el 25 de Agosto de 1932.

Y para que conste, expido la presente certificación del acta de depósito del mencionado Instrumento para conocimiento de todas las Potencias signatarias del Convenio y Acuerdos de referencia, así como para el de la Oficina Internacional de Montevideo y el de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—
El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

La precedente certificación se publica para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 14 de Agosto último, que insertó el texto del Convenio y Acuerdos mencionados, junto con la certificación del depósito de otros instrumentos de ratificación, y a la publicada en el mismo periódico oficial en su número correspondiente al 4 del corriente mes.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—
El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

La Embajada de España en Bélgica ha participado a este Ministerio la adhesión del Gobierno de Yugoslavia el 31 de Diciembre último, a los Convenios firmados en Bruselas el 23 de Septiembre de 1910, relativos a la unificación de ciertas reglas en materia de abordaje y a la unificación de ciertas reglas en materia de auxilio y salvamente marítimo.

Asimismo se ha comunicado dicha Embajada la adhesión de Letonia a los Convenios mencionados el 2 de Agosto del corriente año.

De acuerdo con los artículos 15 y 17 del citado Pacto internacional, estas adhesiones comenzaron a surtir efectos un mes después de las fechas de sus respectivas notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 13 de Diciembre de 1932, que insertó los textos de los mencionados Convenios, y a la publicación hecha en el mismo periódico oficial en su número correspondiente al 18 de Febrero de 1930.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—
El Subsecretario, J. Gómez Ocerín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiéndose padecido error al publicar en la GACETA DE MADRID del 23 del actual, el nombramiento de Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos (Badajoz) y Cortes de la Frontera (Málaga), se hace saber que el nombramiento para los citados cargos es D. Alfredo Hervías Sánchez y no Juan Hervías Sánchez como aparece en la GACETA antes mencionada.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—
El Director general, José Calviño.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

EDICTOS

Tramitado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por D. Felipe Nieto Benito, de Guadalajara, denominada "Escuela laica para varones", fué resuelto por Orden de 5 de Agosto de 1924 en sentido negativo, a virtud del carácter de la institución, por entender que se oponía al estado legal entonces vigente en España.

Pero teniendo en cuenta ahora lo preceptuado en los artículos 3.º y 48 de la Constitución de la República Española, según los cuales el Estado carece de religión oficial y, además, la enseñanza será laica,

Esta Dirección general ha resuelto que, reponiéndose dicho expediente al trámite que alcanzaba al tiempo de dictarse la Orden de 5 de Agosto de 1924, y en cumplimiento del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda nueva audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Tramitado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por D. Domingo Hernández León, en Badajoz, denominada "Escuelas laicorracionalistas", fué resuelto por Orden de 5 de Agosto de 1924 en sentido negativo, a virtud del carácter de la institución, por entender que se oponía al estado legal entonces vigente en España.

Pero teniendo en cuenta ahora lo preceptuado en los artículos 3.º y 48 de la Constitución de la República Española, según los cuales el Estado carece de religión oficial y, además, la enseñanza será laica,

Esta Dirección general ha resuelto que, reponiéndose dicho expediente al trámite que alcanzaba al tiempo de dictarse la Orden de 5 de Agosto de 1924, y en cumplimiento del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda nueva audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Ayora, provincia de Valencia, por D. Isidro Girant de Honorubia, denominada "Casa de Enseñanza",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Madrid, 27 de Octubre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-

docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Villasona de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, por D. Martín Mendía Conde, denominada "Cantina Escolar",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, contados desde el momento al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Madrid, 27 de Octubre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Ingeniero Director de la Estación Naranjera de Burjasot (Valencia) para que se traslade a Argelia al objeto de estudiar la variedad de la naranja mandarina "Clementina".

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Director general, P. D., Jesús Andréu. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Esta Dirección general ha dispuesto que el Ingeniero Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de Burjasot (Valencia) se traslade a Argelia para estudiar el funcionamiento de los Establecimientos fitosanitarios agrícolas de aquella región.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—El Director general, P. D., Jesús Andréu. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.